



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0299-23-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Marzo de 2023

VISTO: El expediente SGD 2023-0001524 presentado por MEDITEC ST S.A.C., solicitando la baja de la Licencia de Operación n.º 7133.C1 en diagnóstico médico con rayos X y una nueva Licencia de Operación en DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X en otra ubicación.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 24º del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se debe presentar para la obtención del Registro de Instalación;

Que, mediante expediente del VISTO, MEDITEC ST S.A.C. ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.º 7133.C1, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 1682-20-IPEN/OTAN de 30 de noviembre de 2020, el mismo que se encuentra vigente, debido al cambio de ubicación del equipo y solicita una nueva Licencia de Operación en diagnóstico médico con rayos X en otra dirección, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 1284-23-AUTO, considerándose procedente y recomendando otorgarse lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 1682-20-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.º 7133.C1 de MEDITEC ST S.A.C., para su instalación situada en Av. Cultura n° 1320 3º Piso, Wanchaq, Cusco, Cusco.

Artículo Segundo.- Otorgar a MEDITEC ST S.A.C. la Licencia de Operación para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, en la instalación ubicada en ESQ. CON URUGUAY Y AV. CAMINO REAL C-1-B, URB. QUISPICANCHIS, CUSCO, CUSCO, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La presente Licencia de Operación se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear